

## Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Técnica y Científica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Relaciones Agrarias Internacionales del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ilustrísimo señor Director de Cooperación Bilateral Técnica (PVD) del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de cada uno de los Centros directivos del Ministerio de Agricultura y Pesca que propongan puestos a incluir en el programa.

Secretario: El Jefe del Servicio Exterior Agrario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

La Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

## 7. Designación de los becarios.

A propuesta de la Comisión examinadora y previa la conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores hará la designación de los becarios y lo comunicará al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Cumplido el primer período de la beca en España, sólo aquellos becarios que a juicio del Ministerio de Agricultura y Pesca tengan el nivel de formación y especialización adecuados, continuarán con el correspondiente período de beca en el extranjero.

El Director general de Cooperación Técnica Internacional se reserva la facultad de cancelar las becas para el período de formación en el extranjero cuando el número de plazas en las misiones de cooperación agraria resulte inferior al de becarios aspirantes a las mismas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

## ANEJO QUE SE CITA EN EL PUNTO 1 DE LAS NORMAS

a) Dos Ingenieros Agrónomos para la especialidad de proyectos e instalación de regadíos en general y riego localizado y drenajes en particular.

Dos Ingenieros Agrónomos para la especialidad de organización de distritos de riego y asentamientos humanos en zonas transformadas en regadíos.

Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de concentración parcelaria y agricultura de grupo.

Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de ordenación de explotaciones y mejora del medio rural.

Un Arquitecto Superior para asentamientos humanos y rurales.

Un Ingeniero Técnico Agrícola para cada una de las cuatro especialidades antes citadas de Ingeniería, en total, cuatro.

b) Nueve Ingenieros Superiores de Montes para la especialización de Forestación que no tenga carácter hidrológico.

Seis Ingenieros Superiores de Montes para la especialización de Hidrología Forestal, que lleva implícito los temas de restauración de cuencas, lucha contra la erosión, corrección de torrentes, forestación hidrológica, fijación de riberas fluviales, aludes y dunas y conservación de suelos agrícolas.

c) Un Ingeniero Superior en la especialidad de Riego Localizado.

Un Ingeniero Superior en la especialidad de Citricultura.  
Un Titulado Superior en la especialidad Peste Porcina.

d) Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de extensión agraria.

Un Ingeniero Técnico Agrícola para la especialidad de extensión agraria.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**23095** REAL DECRETO 2295/1981, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Chile don Fernando Matthei Aubel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Chile don Fernando Matthei Aubel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23096** ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se aprueba el proyecto de delimitación del polígono industrial «Los Palancares» (ampliación), de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de delimitación del polígono industrial «Los Palancares» (ampliación), de Cuenca;

Visto el informe-propuesta del Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 7 de mayo de 1981, en el que se recoge la propuesta formulada por el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca, en sesión del 23 de febrero de 1981,

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado excluir del proyecto de delimitación el sector comprendido entre la ciudad y el actual polígono «Los Palancares» y aprobar definitivamente la delimitación del sector comprendido entre el actual polígono citado y la confluencia de la CN-320 y el ferrocarril Madrid-Valencia, cuya descripción es como sigue:

La situación del punto de partida, que corresponde al número 2<sup>o</sup> del proyecto sometido a información pública, se encuentra en el punto kilométrico 86,010 de la carretera de Tarancón a Teruel y a 7,23 metros del eje de dicha carretera:

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado	Longitud aproximada	Observaciones
21-22 23-24	N-S		1.615	Quebrada. Este nuevo tramo de la poligonal se inicia en el punto 21, situado en el punto kilométrico 86,010 de la carretera de Tarancón a Teruel y a 7,23 metros del eje de dicha carretera y sigue la margen derecha de la misma hasta la intersección con el límite de la Renfe.
24-25	SE-NO	360	1.810	Quebrada. Sigue el límite de la Renfe hasta la intersección con el límite Sur del polígono industrial «Los Palancares».
25-21	O-E	320	580	Quebrada. Sigue el límite Sur del polígono industrial «Los Palancares» hasta alcanzar el punto 21 con el que se cierra finalmente la poligonal descrita.

A efectos de expropiación queda excluida de la delimitación la extensión de terreno comprendida entre los lados 22-22 A, de 78 metros; 22 A-22 B, de 125 metros, y 22 B-23, de 80 metros, que figuran en el correspondiente plano del proyecto.

Esta resolución deberá notificarse al excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo. Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**23097** RESOLUCION de 8 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a Campsa para construcción de obras de ampliación de la Orden de 19 de agosto de 1970 en la zona de servicio del puerto de Castellón.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 1 de julio de 1981, una autorización a Campsa, cuyas características son las siguientes: